

RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0071932

Al 31 de DICIEMBRE de 1.998

Expediente No. 68247

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

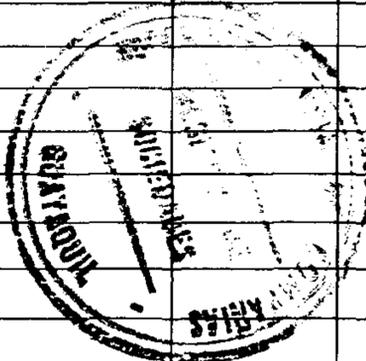
RUC 0991256822001

RAZON SOCIAL ORTEGA Y ANDRADE ASOCIADOS ORTAN S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ORTEGA MENESES LUIS E.	ECUATORIANA	0910933969		2498	2.498.000
2	ANDRADE MENESES ALEX M.	ECUATORIANA	0910739275		2498	2.498.000
3	ORTEGA MENESES ALEX F.	ECUATORIANA	0911631224		1	1.000
4	ANDRADE MENESES ERICK M.	ECUATORIANA	0911126100		2	2.000
5	ORTEGA MENESES GABRIEL	ECUATORIANA	0911631216		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

28 DIC. 1998



Certifico que la información es correcta

TOTAL 5.000.000

[Firma manuscrita]
 Firma del representante legal

GUAYAQUIL, JULIO 2 DE 1.999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL